



ACTA N° 37-2016

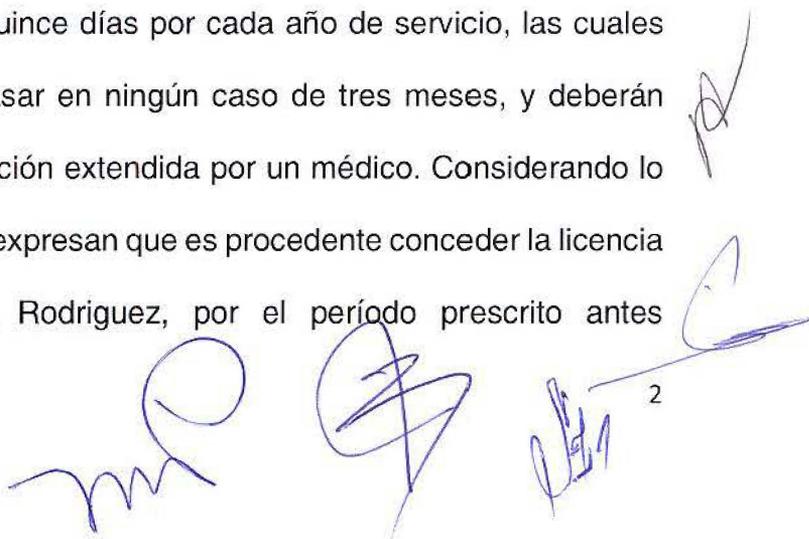
FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 37. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Licencia por motivos de enfermedad de Instructor. Punto cinco. Informes técnicos de la inviabilidad de creación de aplicación informática (app) para**

interponer denuncias y avisos ante el TEG y de la implementación del software de automatización de bibliotecas y centros de documentación. Punto seis. Aprobación del consolidado estadístico del TEG. Punto siete. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.

El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día treinta y uno de agosto del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. **PUNTO CUATRO. LICENCIA POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite para trámite de licencia con goce de sueldo por enfermedad, copia de la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social al licenciado Julio Agustín Zuleta Rodriguez, Instructor, por treinta días, período comprendido del ocho de agosto al seis de septiembre del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder de forma retroactiva la licencia en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad al licenciado Zuleta Rodriguez, por el período prescrito antes

 Several handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right that appears to be a checkmark or a stylized 'A'. There is also a small number '2' written near the bottom right.



mencionado. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese en forma retroactiva la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, Instructor, por treinta días, periodo comprendido del ocho de agosto al seis de septiembre del presente año.** Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. INFORMES TÉCNICOS DE LA INVIABILIDAD DE CREACIÓN DE APLICACIÓN INFORMÁTICA (APP) PARA INTERPONER DENUNCIAS Y AVISOS ANTE EL TEG Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACION.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del corriente mes y año, recibió memorando No.06-2016/INFORMATICA, mediante el cual el jefe de la Unidad de Informática, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, informa sobre la viabilidad de la elaboración y operatividad de una aplicación portátil para interponer denuncias o avisos ante el Tribunal. Específicamente, informa que no es viable la elaboración de la aplicación portátil pues no se cuenta con el software necesario ni el licenciamiento para su desarrollo, ni con la habilidad para programaciones de ese tipo; además, para la operatividad de la aplicación portátil dentro de la infraestructura informática del Tribunal, únicamente se estaría ocupando el servidor de base de datos para alojar la información y en lo que respecta al aplicativo deberá ser colgado en el sitio de play store. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando No. 07-2016/INFORMATICA, mediante el cual el jefe de la Unidad de Informática, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, comunica que con fecha

treinta de agosto del presente año, se configuró el software "Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación, conocido por sus siglas como ABCD", el cual fue instalado en uno de los servidores de la infraestructura informática de la sede central del Tribunal, a ser utilizado inicialmente por el Responsable de Archivo para ingresar la documentación de la biblioteca y la jefe de la Unidad de Comunicaciones para alimentar la hemeroteca digital; por lo cual, da cumplimiento a la elaboración de una hemeroteca digital y al registro de los recursos bibliográficos del Tribunal en el Centro de Documentación. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y se dan por recibido de los informes rendidos por el jefe de la Unidad de Informática. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibidos los informes en referencia remitidos por el jefe de la Unidad de Informática, en cumplimiento de acuerdos del Pleno.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL CONSOLIDADO ESTADÍSTICO DEL TEG.** En este estado, los miembros del Pleno convocan al Asistente de Presidencia, quien realiza una ponencia del objetivo, contenido y alcance del consolidado estadístico institucional, en cumplimiento de acuerdo del Pleno. El Asistente de Presidencia manifiesta que el diseño de dicho proyecto fue elaborado por el jefe de la Unidad de informática, la encargada de Soporte Técnico, el jefe de la Unidad de Planificación y su persona. Explica que el objetivo del consolidado estadístico institucional es disponer una hoja electrónica en carpeta compartida entre las unidades organizativas del Tribunal involucradas, las cuales registrarán sistemáticamente información estadística de forma veraz, oportuna y confiable de las actividades técnico-operativas, administrativas y financieras, para facilitar la toma de decisiones del Pleno. Siendo las unidades involucradas a proporcionar

4



las variables estadísticas las siguientes: Unidades de Ética Legal, de Divulgación y Capacitación, de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Financiera Institucional, así también, la Oficialía de Acceso a la Información Pública y la Secretaría General. A ese respecto, los miembros del Pleno realizan varias consultas sobre las variables incluidas, los responsables y la mecánica de ingreso de información al consolidado estadístico, las cuales son respondidas por el Asistente de Presidencia, manifestando el Pleno que dicho proyecto será una herramienta útil para disponer de información actualizada, a la cual se le pueden introducir mejoras a mediano plazo tal como la adición de variables sustantivas; en ese sentido, expresan estar de acuerdo con su contenido. Así también, el Pleno autoriza al Asistente de Presidencia realizar una prueba piloto del consolidado estadístico con las unidades organizativas involucradas en mención quienes proveen la información estadística; además, instruyen al jefe de la Unidad de Planificación y al Asistente de Presidencia que elaboren el respectivo Instructivo; acordando que el responsable de administrar el consolidado estadístico institucional es el Asistente de Presidencia. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el consolidado estadístico institucional, siendo el responsable de su administración el Asistente de Presidencia; 2º) Autorízase al Asistente de Presidencia realizar una prueba piloto del consolidado estadístico institucional con las unidades organizativas involucradas y; 3º) Instrúyase al jefe de la Unidad de Planificación y al Asistente de Presidencia, elaborar el instructivo del consolidado estadístico institucional, para facilitar su utilización a los usuarios. PUNTO SIETE. INFORMES. 7.1 Informe a la CSJ de la proximidad de la finalización del periodo de elección de la respectiva miembro del Pleno del Tribunal.** El señor Presidente informa que remitió nota dirigida

al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual informó que está próximo a finalizar el periodo por el cual fue elegida la respectiva miembro del Pleno del Tribunal, por dicha autoridad. Lo anterior, en cumplimiento del art. 6 inciso primero del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. **7.2 Capacitación a docentes de centros educativos del municipio de Cuscatlán y próxima visita a la Universidad Gerardo Barrios.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el día treinta y uno de agosto del presente año, impartió una capacitación en materia de valores dirigida al personal docente de una serie de centros educativos del departamento de Cuscatlán. Dicha actividad se enmarca en el proyecto MINED-UTEC relativa al plan nacional de formación docente. Así también, el doctor Menéndez Leal comunica que prevé una visita a las autoridades de la Universidad Gerardo Barrios de San Miguel, con el objeto de coordinar la ejecución del plan de divulgación del mandato de la delegación del Tribunal en los cuatro departamentos de la zona oriental del país. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more angular or stylized. They appear to be the signatures of the members of the Pleno mentioned in the text above.